

Tutela 91682 A/ Marta Patricia Gómez Camacho

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN PENAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en el escrito petitorio de la protección constitucional, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por MARTA PATRICIA GÓMEZ CAMACHO, en su calidad de Fiscal 238 Delegada ante Los Jueces Penales del Circuito de Bogotá, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y Juez 17 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de la misma cuidad, por la presunta vulneración del derecho al debido proceso.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor del Decreto 1382 de 2000, toda vez que el ataque involucra a una Sala Penal de un Tribunal Superior, con respecto de la cual ostenta la calidad de superior funcional.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades accionadas, remitiéndosele copia del escrito de tutela a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas respondan sobre la temática planteada.

Comuníquese esta decisión a la tutelante, al igual que a los sujetos procesales e intervinientes del proceso objeto de censura, para que si a bien lo tienen ejerzan el derecho de defensa y contradicción, enteramiento que estará a cargo de la autoridad que detente el asunto, quien en el término de veinticuatro (24) horas debe reportar los resultados de su gestión, o en su defecto por la Secretaría de la Sala.

Cúmplase.

LUIS GUILLERMO SALAZAR OTERO

Magistrado

Nubia Yolanda Nova García Secretaria